

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULI, CUNDINAMARCA

REFERENCIA      PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00008  
EJECUTADO      LUIS ALEXANDER CAMACHO MOLINA

Pulí, Cundinamarca, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo normado por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., procederá esta Funcionaria Judicial a REHACER la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, atendiendo para ello que con auto de fecha seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), se tuvo por NO NOTIFICADO al aquí ejecutado, en consideración a que la citación para notificación personal no había sido efectuada en debida forma y como la notificación por aviso depende de que la primera diligencia se hubiera realizado en legal forma, pues una y otra diligencia no fueron válidas.

Así las cosas y en razón a que los actos de citación para notificación personal y notificación por aviso judicial inicialmente practicados no fueron tenidos en cuenta por el yerro cometido en la primer diligencia, dicha carga no puede ser asumida por la parte ejecutada y por tanto a dicha parte no se le puede imponer el importe que la ejecutante sufragó por la realización de los actos fallidos.

Con base en lo anterior, la liquidación de costas quedará de la siguiente manera:

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | 1.740.000.oo        |
| COSTAS              |                     |
| - Notificaciones    | 285.000.oo          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>2.025.000.oo</b> |

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
  
RUTH FANNY GÁLVEZ ARDILA  
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA **1 OCT 2021**

Por anotación en el estado No. **083** de esta fecha fue  
notificado el presente auto.

LAURA CAMILA PEREZ SEGURA  
Secretaria